

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2015-0582

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-043-2014** de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió en el segundo numeral “*Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP– así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General*”;
- Que,** mediante sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, el Directorio de CNEL EP, resolvió: “1. **APROBAR** la fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP por la Empresa

Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad... 2. AUTORIZAR al Gerente General para que en representación de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, ejecute los actos administrativos y legales que fueren necesarios para el proceso de fusión por absorción de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP, que entrará en vigencia a partir del 29 de septiembre de 2014... 3. INSTRUIR al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP para que cree la unidad de negocio CNEL EP – Unidad de Negocio Eléctrica de Guayaquil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (...);

Que, mediante **Resolución No. GG-RE-407-2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, el numeral uno del mismo, faculta a este último para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0450-OF**, de fecha 14 de mayo del 2015, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indica que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminando a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como también el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con un segundo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2). En el mencionado Oficio se aprueba el listado de proyectos, los mismos que fueron analizados y priorizados con responsables técnicos de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Para la contratación, ejecución, control y seguimiento de este programa se utilizará la misma metodología, políticas y procedimientos usados en los proyectos del programa RSND BID 1. Es indispensable, contar con los pliegos que deben ser preparados por la Institución en los formatos estandarizados y aprobados por el BID;

Que, mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0693-OF**, de fecha 03 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el plan de adquisiciones aprobado por distribuidora, que será parte del programa de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Ec-L1147), el mismo que contará con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0787-M**, de fecha 27 de julio de 2015, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., autorizó emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC,

inicios de procesos y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder. Previo a la adjudicación de cada proceso, se deberá informar a la oficina Central con la finalidad de autorizar la continuidad de los mismos o su archivo;

- Que, mediante Oficio Nro. **MINFIN-VGF-2015-0106-O**, de fecha 24 de agosto de 2015, dirigido al Dr. Esteban Alborno Vintimilla, Ministro de Electricidad y Energía Renovable, la Econ. Madeleine Abarca Runruil, Viceministra de Finanzas, emite el aval para que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestione las contrataciones de obras, bienes y servicios por un monto total de **\$111'897,969.28 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** (incluye IVA) de los cuales **\$59'305,923.72 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** corresponden al año 2015;
- Que, mediante **solicitud de Bien y Servicio No. 10172** de fecha 03 de septiembre de 2015, el Ing. Guido Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos - GYE, formalizó la necesidad respecto a la contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUASMO 3 Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69KV PARA ENERGIZAR A LA SUBESTACIÓN GUASMO 3"**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución - GYE, Encargado;
- Que, la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **23021**, de fecha 03 de septiembre de 2015, certificó que se incluyeron los recursos suficientes en la Proforma Presupuestaria 2015, dentro de la partida No. **121010200000000 (OBRAS DE CONTRUCCIÓ)** para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUASMO 3 Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69KV PARA ENERGIZAR A LA SUBESTACIÓN GUASMO 3"**;
- Que, la Licitación Pública Nacional (LPN) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la **Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-003	CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUASMO 3 Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69KV PARA ENERGIZAR A LA SUBESTACIÓN GUASMO 3	USD\$ 462,099.42

Bajo el procedimiento de contratación denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, mediante la modalidad de **"CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID"**, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos, pliegos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los

acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución.

Art. 2.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN GUASMO 3 Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69KV PARA ENERGIZAR A LA SUBESTACIÓN GUASMO 3”**, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 462,099.42)**, más IVA.

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Alex Gadvay

Delegado Técnico: Ing. Henry Villagómez Mejía

Delegado Legal: Ab. Sophia Gil

Delegado Financiero: CPA. Raúl Huayamave Huayamave

Art. 4.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec y www.electricaguayaquil.gob.ec.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 08 días del mes de septiembre de 2015.

 **ING. TITO MEZA MONCAYO**
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado / Revisado: T. Gómez / J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 08/09/2015	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
---	--------------------------	-----------------------------	--	---------------	-------------------